



00167

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Acta de Prórroga Contrato Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Aimar y la Secretaria de Hacienda, Abog. Carolina Piedrabuena, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, el Sr Jorge José Kaial, D.N.I. N° 17.612.625, con domicilio en calle Maipú N° 860, de la misma ciudad, en adelante llamado "EL LOCADOR"

EXPONEN

En fecha 03.06.2013, las partes celebraron un contrato de locación con relación al inmueble ubicado en calle Salta N° 2938 de esta ciudad.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Por lo que reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

Por medio de la presente Acta ambas partes deciden prorrogar el contrato de Locación numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 1568/13 y sus prórrogas D.M.M. N° 1291/15, D.M.M. N° 1399/16 y D.M.M. N° 0543/2018 a partir del día 01 de junio de 2020 y por el plazo de siete (7) meses.

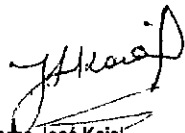
SEGUNDA: Canon.

A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 20/100 (\$45.258,20), arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos trescientos dieciséis mil ochocientos siete con 40/100 (\$316.807,40). -----

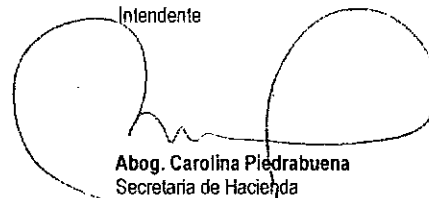
El referido canon será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta 2951 Primer piso ---

TERCERA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. Nº 1568/13-----

Para constancia y fiel cumplimiento, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de junio de 2020.


Jorge José Kaial
D.N.I. 17.612.625


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación